

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA NORTE (SEVILLA)**

*ANUNCIO de participación en procedimiento restringido. (PP. 2404/97).*

Resolución de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra Norte de Sevilla, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de un conjunto de señales indicativas a emplazar en la red de vías pecuarias en la Mancomunidad Sierra Norte de Sevilla, para el desarrollo del turismo rural en la comarca. Por Procedimiento Restringido y en la forma de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP, se anuncia la participación en el Procedimiento Restringido, para adjudicar el suministro de un conjunto de señales descrito en el punto 1 del pliego de condiciones, conforme el siguiente contenido:

I. Objeto del contrato. Es objeto del contrato el suministro de un mínimo de 100 señales indicativas en vías pecuarias de la Mancomunidad de municipios S. Norte de Sevilla, para fortalecer el turismo rural en la comarca. Las señales se acomodarán al anexo técnico y las señales serán no usadas.

II. Duración del contrato. Entendido hasta la entrega e instalación del conjunto de señales indicativas y concluido el período de garantía de las mismas.

III. Tipo de licitación. Presupuesto base total: 6.400.000 ptas.

IV. Pago. El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto prorrogado del año 1996 de la Mancomunidad, capítulo VI, núm. 751, clasificación económica 60.118, proyecto 97G018.

V. Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas. Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación, Plaza López Cepero y Muro, 1, 41370, Cazalla de la Sierra (Sevilla). Tfno.: 95-488.32.53/488.46.30.

VI. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VII. Presentación de solicitudes de participación. Durante los 30 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en los Boletines Oficiales.

VIII. Modelo de participación. El recogido en la cláusula 27 del Pliego.

Real de la Jara, 1 de julio de 1997.- El Presidente, José Antonio Méndez Sánchez.

**5.2. Otros anuncios****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica Resolución de expediente sancionador que se cita. (SE/89/97 M).*

Incoado expediente sancionador SE/89/97 M, y formulada por el Ilmo. Sr. Delgado del Gobierno la correspondiente Resolución, en fecha 21.7.97, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador de referencia seguido a Rafael Campos Cano, con DNI 34.052.254, y domicilio en La Puebla del Río, C/ La Niña, 14, 2.º Izq., y de acuerdo con los siguientes

**HECHOS**

1. Con fecha 18.7.97 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en los arts. 38.2 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJA) y 63 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre (RMRA).

2. En la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedi-

miento sancionador previsto en el Título VIII de la LJA y en el Título V, Capítulo II, del citado Reglamento.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1. Los arts. 39 de la citada Ley y 65.1 RMRA establecen que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a Resolución la propuesta formulada en los términos legales.

2. El art. 58.1.a) RMRA en relación con los arts. 6 y 10 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, atribuyen al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla la competencia para resolver el presente expediente.

Vistas las disposiciones citadas, la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de general aplicación,

**RESUELVO**

Elevar a Resolución la propuesta formulada por la Instrucción en el presente expediente, imponiendo a Rafael Campos Cano la sanción de multa de cien mil una ptas. (100.001 ptas.) e inutilización de las máquinas a que se refiere este expediente, conforme a lo establecido en el art. 31.2.c) LJA, al faltarle a la máquina su documentación fundamental.

La sanción podrá hacerse efectiva en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla desde el día de la notificación de la presente Resolución, con apercibimiento de que si no consta en dicha Delegación el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio, una vez esta Resolución sea firme en vía administrativa.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 107.1, 114 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica período probatorio en el expediente sancionador que se cita (SE/135/97 M).*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Apertura de Período Probatorio que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación del Gobierno en Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24.

Para un mejor esclarecimiento de los hechos y delimitación de las presuntas responsabilidades a que puedan dar lugar, y de conformidad con lo establecido en los arts. 80 y 81 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda la apertura de período probatorio.

A tal efecto, se requiere a don Juan Galindo Tejero para que en el plazo de 10 días, desde la notificación de este escrito, aporte en la Delegación del Gobierno de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, (Pabellón de Cuba), datos fehacientes (mediante algún documento que así lo acredite o bien comparecencia del propietario de la máquina) del titular de la máquina tipo B, modelo Dado de oro, sin núm. de serie, instalada en el establecimiento «Bar Vistasol», del cual es titular.

Asimismo, se le significa, en virtud del artículo 57.2 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, el cual especifica que:

«En caso de carecer de documentación la máquina instalada objeto de la infracción, se tendrá como titular de la misma al titular del negocio que se desarrolla en el local donde aquélla se encuentra, salvo que a lo largo del procedimiento se acredite, mediante las oportunas pruebas, que la titularidad corresponda a otra persona»; por todo ello caso de no aportar datos fehacientes del titular de la máquina, y en aplicación del artículo 57.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, iniciado expediente sancionador a don Juan Galindo Tejero, por el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en Sevilla, en el sentido de instalar y explotar en el establecimiento de su propiedad «Bar Vistasol», la máquina tipo B, modelo Dado de oro, sin núm. de serie, careciendo de todo tipo de documentación, se procederá a formular propuesta de resolución por infracción grave tipificada en el art. 53.1 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, pudiendo ser sancionada con multa de 100.001 ptas. hasta 5.000.000 ptas., según lo establecido en el art. 55.1 del citado Reglamento.

Sevilla, 22 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación del expediente sancionador que se cita. (SEP/SIM-136/97-SE).*

Vista la denuncia formulada con fecha 12.7.1997 por 223 Comandancia Guardia Civil contra Fco. Javier Fernández Pligo, se observan presuntas infracciones a la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas.

Siendo este órgano competente para la iniciación y resolución de expediente sancionador por los hechos, de acuerdo con el Real Decreto 1677/1984, de 18 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de espectáculos públicos, Decreto 294/1984, de 20 de noviembre, que asigna la competencia a la Consejería de Gobernación y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 50/1985, de 5 de marzo, en relación con el art. 29, apartado 1-d, de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y al amparo de lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

He acordado la iniciación de expediente sancionador, tramitándose el mismo por el procedimiento simplificado, regulado en el Capítulo V, arts. 23 y 24 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, nombrando instructor del mismo a M. Dolores Alvarez Halcón, funcionario de esta Delegación del Gobierno, contra quien podrá promover recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, cuando concurra alguna de las causas y con los requisitos dispuestos en los arts. 28 y 29 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En cumplimiento de la normativa expuesta y examinada la documentación remitida por el denunciante constan los siguientes hechos ocurridos en el término municipal de Marchena, en reciclaje (bar-cafetería), en polígono industrial Camino Hondo, s/n:

- El establecimiento se encontraba abierto al público a las 4,55 horas del día del acta (12.7.97) lo que contraviene el contenido del art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de horario de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, tipificado como infracción leve en el art. 26.E) de la Ley 1/1992, de Protección de la Seguridad Ciudadana, conducta que puede ser sancionada con una multa de hasta 50.000 ptas., de conformidad con el art. 28.A) de la mencionada Ley 1/1992.

Igualmente le significo que podrán adoptarse medidas de carácter provisional, a tenor de lo establecido en el art. 15 del mencionado Real Decreto 1398/1993.

En cualquier momento del procedimiento podrá reconocer la responsabilidad de los hechos denunciados con los efectos que establece el art. 8 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora ya citado.

Asimismo, se inicia un plazo de diez días para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, así como la proposición y práctica de la prueba en dicho plazo, concediéndose trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente.

Trasládese al instructor del expediente y notifíquese al interesado.

Sevilla, 5 de septiembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.